

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS
DPTO. DE ADQUISICIONES MUNICIPALES
JCMR / IAV / MOC / RPT / MVB / Jsa



ADQUISICIONES
RECEPCION DOCUMENTOS
FECHA: 02 / 03 / 18
HORA: 09:43
LA MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

RECEPCION DOCUMENTOS

01061

DECRETO EXENTO N° 15521

CAUQUENES.

02 MAR 2018

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La solicitud de orden de compra realizada a través del Memo N° 28-A de fecha 16 de Enero 2018, de DIDECO.-
- Cotización, suscrita por **RIOS VILLALOBOS OMAR Y OTROS LTDA.**, de fecha Febrero de 2018.-
- Cotización, suscrita por **SCARLET ARELLANO**, de fecha 29 de Febrero de 2018.-
- Cotización, suscrita por **ORLANDO RIVAS TORRES**, de fecha Febrero de 2018.-
- Ley N° 19.888 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.-
- Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.888, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.-
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.665 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-
- Lo establecido en la Resolución, 1600 de 2008, de Contratación General de la República y sus modificaciones posteriores

CONSIDERANDO:

- Que, el municipio pueda contratar directamente, al ser estas contrataciones inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- Que, el fundamento del trato directo se refiera únicamente al monto de la misma.
- Que, la necesidad de realizar esta contratación por adquisición de productos de repostería necesarios para atención de público que asiste al Festival del Río los días 2 y 3 de Marzo de 2018.-
- Que, las Cotizaciones (3) se encuentran acorde a los requerimientos municipales para este tipo de bienes y sus montos congruentes a valores de mercado.
- Que, se evaluó que la oferta del proveedor **RIOS VILLALOBOS OMAR Y OTROS LTDA.**, es la más conveniente, al considerar que su propuesta económica es la más ventajosa.-
- Que, existe la disponibilidad presupuestaria para el pago de estos bienes o servicios.

Y, lo establecido en la letra h) artículo 8 de la ley 19.888 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 8 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.888 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

- 1.- Que en virtud de que la presente contratación cumple con lo establecido en el artículo 8 letra h) de la Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y el artículo 10 N°8 y el artículo 51 de su Reglamento, al ser este inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales, y lo señalado en los considerandos precedentes: **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor que se encuentra hábil en el portal, que tenga stock suficiente para entregar en forma inmediata de productos de repostería necesarios para atención de público que asiste al Festival del Río los días 2 y 3 de Marzo de 2018, cuya contratación se realizará en conformidad a las Bases Administrativas Generales y los Términos de Referencia que se aprueban en este acto y que se entienden parte integrante del presente decreto.-

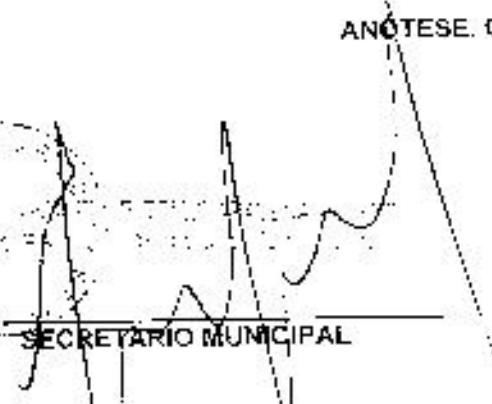
2.- **ADJUDÍQUESE**, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición de productos de repostería necesarios para atención de público que asiste al Festival de Río los días 2 y 3 de Marzo de 2018, por un monto de \$ 456.800.- **Impuesto Incluido.-** con **RIOS VILLALOBOS OMAR Y OTROS LTDA.**, RUT: **76.724.849-0**, considerando que en la evaluación efectuada, esta obtuvo el mayor puntaje y su propuesta fue la más ventajosa para el municipio, en conformidad a las Bases Administrativas, los términos de referencia y su cotización de fecha 04 de Enero de 2015, entendiéndose este último documento parte integrante del presente decreto.-

3.- Procédase a generar la orden de compra respectiva.

4.- Imputese dicho gasto a la cuenta: 215-22-01-001 (6-50) "Para Personas"

5.- Publíquese la presente resolución en el portal: www.mercadopenblico.cl, dentro de las 24 horas siguientes de su dación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- c.c. Adquisiciones
- c.c. Contabilidad
- c.c. Solicitante
- c.c. Dir. de Pastos